

**Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña:** Muy cordialmente doy los más buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día Miércoles 12 doce de febrero de 2020 dos mil veinte, doy la más cordial bienvenida a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 05ª Quinta Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 17 Décimo Séptimo año de ejercicio de este Instituto.

**Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín:** Con su venia

Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; -----

2.- Aprobación del Orden del Día; -----

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRPDP-5/2019, RRAIP-1889/2019, RRAIP-1941/2019, RRAIP-1943/2019, RRAIP-1945/2019, RRAIP-**

**1947/2019, RRAIP-1949/2019, RRAIP-1951/2019, RRAIP-1953/2019, RRAIP-1955/2019, RRAIP-1957/2019, RRAIP-1959/2019, RRAIP-1961/2019, RRAIP-1963/2019, RRAIP-1965/2019, RRAIP-1967/2019, RRAIP-1969/2019, RRAIP-1971/2019, RRAIP-1973/2019, RRAIP-1975/2019, RRAIP-1979/2019, RRAIP-1981/2019, RRAIP-1983/2019, RRAIP-1985/2019, RRAIP-1987/2019, RRAIP-1991/2019, RRAIP-1995/2019, RRAIP-1999/2019, RRAIP-2007/2019, RRAIP-2011/2019, RRAIP-2005/2019, RRAIP-2021/2019, RRAIP-2003/2019 Y RRAIP-2043/2019;** en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1940/2019, RRAIP-1944/2019, RRAIP-1946/2019, RRAIP-1948/2019, RRAIP-1950/2019, RRAIP-1954/2019, RRAIP-1956/2019, RRAIP-1958/2019, RRAIP-1960/2019, RRAIP-1962/2019, RRAIP-1964/2019, RRAIP-1966/2019, RRAIP-1968/2019, RRAIP-1970/2019, RRAIP-1972/2019, RRAIP-1974/2019, RRAIP-1976/2019, RRAIP-1978/2019, RRAIP-1980/2019, RRAIP-1982/2019, RRAIP-1984/2019, RRAIP-1986/2019, RRAIP-1988/2019, RRAIP-1992/2019, RRAIP-1994/2019, RRAIP-1996/2019, RRAIP-1998/2019, RRAIP-2000/2019, RRAIP-2002/2019, RRAIP-2004/2019, RRAIP-2010/2019, RRAIP-2012/2019 Y RRAIP-2046/2019;** en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez.**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-503/2019, RRAIP-535/2019 RRAIP-701/2019, RRAIP-775/2019, RRAIP-1218/2019, RRAIP-1337/2019 y RAIP-1340/2019;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/47/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre: los proyectos de acuerdos recaídos a los

Procedimiento de denuncia con número de referencia PDIOT-108/2019, PDIOT-101/2019, PDIOT-37/2019, PDIOT-107/2019, PDIOT-30/2019, PDIOT-46/2019, PDIOT-26/2019, PDIOT-29/2019 y PDIOT-21/2019; el proyecto de acuerdo recaído al dictamen de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado “Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato”, el proyecto de resolución recaída al Procedimiento de denuncias con número de referencia PDIOT-02/2020 .Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

**3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----**

Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo:** Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing.

**Comisionada Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Juan Sámano.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionados

presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

**Secretario General de Acuerdos:** Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRPDP-5/2019, RRAIP-1889/2019, RRAIP-1941/2019, RRAIP-1943/2019, RRAIP-1945/2019, RRAIP-1947/2019, RRAIP-1949/2019, RRAIP-1951/2019, RRAIP-1953/2019, RRAIP-1955/2019, RRAIP-1957/2019, RRAIP-1959/2019, RRAIP-1961/2019, RRAIP-1963/2019, RRAIP-1965/2019, RRAIP-1967/2019, RRAIP-1969/2019, RRAIP-1971/2019, RRAIP-1973/2019, RRAIP-1975/2019, RRAIP-1979/2019, RRAIP-1981/2019, RRAIP-1983/2019, RRAIP-1985/2019, RRAIP-1987/2019, RRAIP-1991/2019, RRAIP-1995/2019, RRAIP-1999/2019, RRAIP-2007/2019, RRAIP-2011/2019, RRAIP-2005/2019, RRAIP-2021/2019, RRAIP-2003/2019 Y RRAIP-2043/2019**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1940/2019, RRAIP-1944/2019, RRAIP-1946/2019, RRAIP-1948/2019, RRAIP-1950/2019, RRAIP-1954/2019, RRAIP-1956/2019, RRAIP-1958/2019, RRAIP-1960/2019, RRAIP-1962/2019, RRAIP-1964/2019, RRAIP-1966/2019, RRAIP-1968/2019, RRAIP-1970/2019, RRAIP-1972/2019, RRAIP-1974/2019, RRAIP-1976/2019, RRAIP-1978/2019, RRAIP-1980/2019, RRAIP-1982/2019, RRAIP-1984/2019, RRAIP-1986/2019, RRAIP-1988/2019, RRAIP-1992/2019, RRAIP-1994/2019, RRAIP-1996/2019, RRAIP-1998/2019, RRAIP-2000/2019, RRAIP-2002/2019, RRAIP-2004/2019, RRAIP-2010/2019, RRAIP-2012/2019 Y RRAIP-2046/2019**; en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing; se propone que:**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</b>
RRAIP-1889/2019	ASOCIACIÓN SINDICAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1941/2019	SALVATIERRA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1943/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1945/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1947/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1949/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1951/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1953/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1955/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1957/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1959/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1961/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1963/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1965/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1967/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1969/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA

RRAIP-1971/2019	MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1973/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1975/2019	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1979/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1981/2019	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1983/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1985/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1987/2019	ATARJEA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1991/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1995/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1999/2019	ATARJEA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2007/2019	VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2011/2019	SANTA CATARINA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-2005/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2003/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2021/2019	MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2043/2019	SAPAL	SOBRESEE
RRPDP-5/2019	SANTA CATARINA, GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
----------------------	-----------------	--------------------------

RRAIP-1940/2019	SALVATIERRA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1944/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1946/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1948/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1950/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1954/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1956/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1958/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1960/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1962/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1964/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1966/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1968/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1970/2019	CUERÁMARO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1972/2019	YURIRIA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1974/2019	LEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1976/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1978/2019	CELAYA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1980/2019	LEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1982/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1984/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1986/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1988/2019	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1992/2019	SILAO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1994/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA

RRAIP-1996/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1998/2019	ATARJEA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2000/2019	ATARJEA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-2002/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2004/2019	ASOCIACIÓN SINDICAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2010/2019	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-2012/2019	SAN FELIPE, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-2046/2019	TIERRA BLANCA, GUANAJUATO	REVOCA

Es cuanto Comisionada Presidenta

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-1964/2019**, teniendo a la **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** como sujeto obligado.



**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

**El particular peticionó la información siguiente:** «Indique los profesores de tiempo completo adscritos al Departamento de Farmacia durante los periodos que se especifican a continuación

Semestre Agosto - Diciembre 2019

Semestre Enero - Junio 2019

Semestre Agosto - Diciembre 2018

Semestre Enero - Junio 2018

Semestre Agosto - Diciembre 2017

Semestre Enero - Junio 2017

Semestre Agosto - Diciembre 2016

Semestre Enero - Junio 2016

Semestre Agosto - Diciembre 2015

Semestre Enero - Junio 2015

Semestre Agosto - Diciembre 2014

Semestre Enero - Junio 2014

Semestre Agosto - Diciembre 2013

Semestre Enero - Junio 2013

Semestre Agosto - Diciembre 2012

Semestre Enero - Junio 2012

Semestre Agosto - Diciembre 2011

Semestre Enero - Junio 2011

Semestre Agosto - Diciembre 2010

Semestre Enero - Junio 2010

Semestre Agosto - Diciembre 2009

Semestre Enero - Junio 2009

Semestre Agosto - Diciembre 2008

Semestre Enero - Junio 2008

Semestre Agosto - Diciembre 2007

Semestre Enero - Junio 2007

Semestre Agosto - Diciembre 2006

Semestre Enero - Junio 2006

Semestre Agosto - Diciembre 2005

Semestre Enero - Junio 2005

Proporcione los cursos atendidos por estos, especificando además el nombre del programa donde se ofrece, así como el número de estudiantes al inicio de cada curso y el número de estudiantes registrados al final de cada curso. Todo lo anterior en formato Excel, Word o similares que sea usado para conformar la respuesta.»

**La Titular de la Unidad de Transparencia:** en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 03068119; respuesta a través de la cual se le informó al particular la puesta a disposición de la información de su interés.

**El recurrente se agravia de lo siguiente:** «Se solicita el Recurso de Revisión indicando como causal de procedencia las Fracciones V , VIII y XII del Artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. La solicitud la fundamos en que: (i) La consulta directa no sería en este caso viable por encontrarnos geográficamente distantes del sitio donde se realizaría esta. (ii) Al planteamiento en la respuesta referente a que ... será de su consulta tal como se tiene en el sistema de la base de datos de esta Dirección ..., no tenemos objeción al respecto y podemos entender que el seleccionar los registros para los profesores del Departamento referenciado puede conducir a una labor extraordinaria. (iii) Discrepamos enfáticamente del planteamiento que: ... la información no puede enviarse en la modalidad elegida por el solicitante, esto porque lo peticionado consta de miles de registros y se contienen en un sistema de base de datos de esta Dirección. ... porque especialmente estamos familiarizados en el manejo de bases de datos muy extensas y puede compartirla por cualquiera de los medios gratuitos que contamos en la actualidad. Estos permiten precisamente el intercambio de grandes volúmenes de información. Todo lo que se requiere es que se aloje la base de datos y se comparta una liga (link) al servidor donde decida alojar la base de datos en su respuesta. Lo anterior en congruencia con el Artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que resuelve: Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío

elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. A su disposición se tienen servicios muy conocidos y de uso extensivos como Dropbox, Google Drive, y similares. O se puede emplear cualquiera de los servicios de almacenamiento de datos (algunos de ellos con capacidad ilimitada) en la nube (libres de cargo) con que contamos actualmente: <https://uploaded.net> <https://depositfiles.org/> <https://turbobit.net/> <https://rapidgator.net/> <https://uptobox.com/> <https://mega.nz/> entre otros. Ud puede, por ejemplo, descargar esta solicitud de Recurso de Revisión por medio de la liga <https://uploaded.net/file/jfa19cie> (iii) Finalmente no podemos menos que celebrar el hecho que se especifique que la información requerida está disponible en un formato de base de datos al anunciar que ... lo peticionado consta de miles de registros y se contienen en un sistema de base de datos de esta Dirección ... (Dirección de Administración Escolar) . En cuyo caso le requeriríamos haga pública entonces la mencionada base de datos por alguno de los medios descritos anteriormente y en el sitio de transparencia de la Universidad de Guanajuato (<https://www.transparencia.ugto.mx/>) en congruencia con Artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece: Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.»

**Análisis.** De las constancias que integran el sumario en estudio se desprende que, resultan infundados e inoperantes los agravios argüidos por el particular en su recurso de revisión, toda vez que el actuar de la autoridad responsable resulta apegado a Derecho, pues si bien la fracción V del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, prevé que el solicitante podrá señalar la modalidad en la que prefiere le sea otorgado el acceso a la información, y el sujeto obligado deberá privilegiar dicha elección de modalidad; de igual manera, el artículo 94 de la citada Ley, establece que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, ello siempre fundando y motivando la necesidad de ofrecer otras modalidades, tal y como ocurre en el presente asunto. Máxime considerando que el Titular de la Unidad de

Transparencia en su oficio de manifestaciones y alegatos, precisó que para hacer entrega de la información petitionada, se requiere de una consulta, extracción, filtrado y una depuración de la información contenida en su base de datos, lo que implicaría una labor extraordinaria para personal del ente obligado, además de que debe considerarse la carga laboral con la que cuenta el personal con motivo de sus propias actividades, de ahí que sea viable que el sujeto obligado haga entrega de la información que obra en sus archivos conforme a las características de la misma, de tal suerte que si la información de interés del particular obra en un volumen considerable de una base de datos, la necesidad de ofrecer otra modalidad para la entrega de la información se encuentra debidamente justificada.

Consecuentemente, quien resuelve determina que la respuesta obsequiada se encuentra apegada a Derecho y no vulnera el Derecho de Acceso a la información del impetrante.

Ahora bien, en cuanto a las diversas inconformidades vertidas por el particular en su recurso de revisión se puntualiza lo siguiente:

Respecto de la inconformidad relativa a que la consulta directa no era viable en razón de la ubicación geográfica del particular, esta Autoridad hace saber al hoy recurrente que la ubicación geográfica de las personas solicitantes, no es un factor que determine si es o no procedente el cambio en la modalidad de entrega de la información solicitada por las personas solicitantes, sino que tal y como se ha referido en el presente considerando, se debe fundar y motivar por parte de los sujetos obligados el impedimento para atender la modalidad elegida por los solicitantes, tal y como lo establecen los artículos 90 y 94 de la Ley de la materia, de ahí que esta Autoridad considera que es factible el cambio en la modalidad de entrega de la información propuesto por el sujeto obligado.

En cuanto a lo manifestado por el recurrente respecto del cambio en la modalidad para la entrega de la información de su interés, se reitera que no le asiste la razón al haberse justificado por parte del sujeto obligado el impedimento material para privilegiar la modalidad elegida por aquel, de acuerdo con las consideraciones de hecho y de Derecho que se han expuesto en el presente considerando, por lo que en ese sentido, se reitera que no le asiste la razón al particular respecto de la puesta a disposición de la información de su interés.

Por lo que hace a la petición del particular de que debe hacerse pública la base de datos del sujeto obligado, esta Autoridad coincide con lo manifestado por la responsable en su oficio de manifestaciones y alegatos, respecto de que deben protegerse los datos personales inmersos en la misma, pues solo debe entregarse al particular aquella información de naturaleza pública, más no así aquella susceptible de clasificarse como información confidencial, ello en atención a lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de la materia, en relación con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, de ahí que no resulta dable que el sujeto obligado haga pública de manera íntegra su base de datos Institucional, tal y como lo señaló el particular en su recurso de revisión.

Se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-1941/2019**, teniendo al Municipio de **SALVATIERRA, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

**El particular petitionó la siguiente información:** «Del programa "Mi Colonia a Color", del año 2019, solicito copia de las facturas y contratos de la compra de la pintura, así mismo solicito saber cuantas cubetas, cuantos litros y cuantos metros cuadrados se cubrieron en cada una de las siguientes acciones:

templo de la colonia Loma Bonita

plaza de Santo Tomás Huatzindeo

primaria 'Niños Héroes' de la Palma de la Luz»

**La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado,** emitió una respuesta a la solicitud de información de mérito en fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual proporcionó la información relativa al número de cubetas, litros y metros que se cubrieron en las colonias mencionadas por el particular en su solicitud de información; de igual forma, señaló que la información relacionada con los

contratos y facturas correspondientes al programa "Mi Colonia a Color", se encontraban en posesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

**El particular se agravia de lo siguiente:** «...solicite copia de las facturas y de los contratos de la compra de la pintura del programa "Mi colonia a color", sin embargo el sujeto obligado evade mi solicitud en su Oficio de Contestación UT/0920/2018 al solo mencionar que dicha información se encuentra en poder de una Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado, Estado que omite también mencionar, pues deja abierta su respuesta y a parte me proporciona un numero de oficio de un año pasado.

Sin embargo reitero mi petición de que se m proporcione copia de las facturas y de los contratos de la compra del programa "Mi colonia a color"»

**Análisis.** Si bien es cierto, la autoridad responsable en un primer momento documentó una respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual no se justificó debidamente la no entrega de la información relativa los contratos y facturas correspondientes al programa denominado como "Mi Colonia a Color"; también lo es que durante la substanciación del presente medio impugnativo, el Titular de la Unidad combatida acreditó la entrega de una respuesta complementaria, a través de la cual se hizo entrega de la copia simple del convenio de colaboración del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el cual se establece que la documentación original de la ejecución y gastos del programa deberán estar a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato (clausula sexta), además de que dicha Secretaría será la encargada del resguardo de la documentación de referencia, dejando por ende sin materia el presente recurso de revisión.

Se **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto, en virtud de actualizarse la causal de sobreseimiento establecida en la fracción III del artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito

sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente RRPDP-5/2019, RRAIP-1889/2019, RRAIP-1941/2019, RRAIP-1943/2019, RRAIP-1945/2019, RRAIP-1947/2019, RRAIP-1949/2019, RRAIP-1951/2019, RRAIP-1953/2019, RRAIP-1955/2019, RRAIP-1957/2019, RRAIP-1959/2019, RRAIP-1961/2019, RRAIP-1963/2019, RRAIP-1965/2019, RRAIP-1967/2019, RRAIP-1969/2019, RRAIP-1971/2019, RRAIP-1973/2019, RRAIP-1975/2019, RRAIP-1979/2019, RRAIP-1981/2019, RRAIP-1983/2019, RRAIP-1985/2019, RRAIP-1987/2019, RRAIP-1991/2019, RRAIP-1995/2019, RRAIP-1999/2019, RRAIP-2007/2019, RRAIP-2011/2019, RRAIP-2005/2019, RRAIP-2021/2019, RRAIP-2003/2019 Y RRAIP-2043/2019, en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-1940/2019, RRAIP-1944/2019, RRAIP-1946/2019, RRAIP-1948/2019, RRAIP-1950/2019, RRAIP-1954/2019, RRAIP-1956/2019, RRAIP-1958/2019, RRAIP-1960/2019, RRAIP-1962/2019, RRAIP-1964/2019, RRAIP-1966/2019, RRAIP-1968/2019, RRAIP-1970/2019, RRAIP-1972/2019, RRAIP-1974/2019, RRAIP-1976/2019, RRAIP-1978/2019, RRAIP-1980/2019, RRAIP-1982/2019, RRAIP-1984/2019, RRAIP-1986/2019, RRAIP-1988/2019, RRAIP-1992/2019, RRAIP-1994/2019, RRAIP-1996/2019, RRAIP-1998/2019, RRAIP-2000/2019, RRAIP-2002/2019, RRAIP-2004/2019, RRAIP-2010/2019, RRAIP-2012/2019 Y RRAIP-2046/2019, en los que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez.** Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Con mucho gusto Comisionada Presidenta: Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-503/2019, RRAIP-535/2019 RRAIP-701/2019, RRAIP-775/2019, RRAIP-1218/2019, RRAIP-1337/2019 y RAIP-1340/2019;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano, ¿quisiera usted agregar algún comentario en particular respecto al punto de lectura que nos ocupa?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** No, ningún comentario Comisionada Presidenta, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Perfecto, no habiendo nada que agregar, le solicito al Secretario General de Acuerdos del Instituto nuevamente su intervención a fin de llevar a cabo el conteo de la votación correspondiente del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento sometido a consideración ante este Pleno..

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto al sentido y efectos del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento recaído en el recurso de revisión sometido a su consideración.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez



**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-503/2019, RRAIP-535/2019 RRAIP-701/2019, RRAIP-775/2019, RRAIP-1218/2019, RRAIP-1337/2019 y RAIP-1340/2019;** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Le agradezco señor secretario. Ahora en desahogo del quinto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/47/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: los proyectos de acuerdos recaídos a los Procedimiento de denuncia con número de referencia PDIOT-108/2019, PDIOT-101/2019, PDIOT-37/2019, PDIOT-107/2019, PDIOT-30/2019, PDIOT-46/2019, PDIOT-26/2019, PDIOT-29/2019 y PDIOT-21/2019; el proyecto de acuerdo recaído al dictamen de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado “Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato”, el proyecto de resolución recaída al Procedimiento de denuncias con número de referencia PDIOT-02/2020. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/47/2020** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

**Secretario General de Acuerdos:** Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Angeles Ducoing:** bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 11:00 once horas del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenos días.